

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

363. ORDEN Nº 347 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021, RELATIVA A CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2021.

La Excmo. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2021000347 de fecha 20 de abril de 2021, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: La modificación de los criterios indicados en el punto Tercero, siendo los definitivos los siguientes:

“En cuanto a los criterios de valoración, se tendrá en cuenta:

- Elementos naturales (macetas, suelo vegetal, etc.).
- Elementos tradicionales (mantones de manila, loza, dorados o bronces, etc.).
- Variedad floral.
- Iluminación.
- Originalidad (sin perder el punto de vista tradicional)”.

SEGUNDO: La modificación de los plazos indicados en el punto Cuarto, siendo los definitivos lo siguientes:

“Para la inscripción en el concurso, los participantes, o entidades participantes, deberán rellenar el Formulario de Inscripción que se detalla en el ANEXO I de la presente convocatoria, y enviarlo al correo electrónico del área de Festejos de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (festejos@melilla.es).

Asimismo se deberá adjuntar 5 fotografías donde pueda verse claramente el trabajo presentado en el concurso oficial junto con el certificado de cuenta corriente bancaria a nombre del particular que se presente o de la entidad que se presente.

*El plazo para presentar la **inscripción** finalizará a las **14,00 horas del día 26 de abril**, siendo motivo de exclusión la presentación de inscripciones fuera del plazo señalado.*

*Asimismo se establece que para las personas o entidades que se inscriban en la presente convocatoria, tendrán la posibilidad de enviar las **5 fotografías** indicadas anteriormente hasta las **14,00 horas del día 29 de abril**, siendo motivo de exclusión la presentación de fotografías fuera del plazo señalado.”.*

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

ANEXO I - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2021

CATEGORÍA A LA QUE SE PRESENTA (marcar con una X)	ASOCIACIONES RECREATIVAS, CULTURALES...
	ASOCIACIONES DE VECINOS.
	INDIVIDUAL.
	ENTIDADES RELIGIOSAS.

	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.
NOMBRE DEL PARTICIPANTE O ENTIDAD	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (a efectos de notificación)	
D.N.I. DEL PARTICIPANTE O DEL REPRESENTANTE	
N.I.F. DE LA ENTIDAD	
DIRECCIÓN POSTAL (a efectos de notificación)	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA CRUZ DE MAYO	

Melilla 22 de abril de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero